

BOLSA TEMPORAL EMPLEO CATEGORÍA AUXILIARES ENFERMERÍA

El Acuerdo sobre Selección de Personal Temporal en los Centros Sanitarios dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo de Madrid, de fecha 29 de abril de 2005, establecía la creación de bolsas centralizadas de diferentes categorías, para la selección del personal temporal.

La Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 16 de octubre de 2006, contempla la necesidad de constituir bolsas de trabajo, en aquellos centros que no dispusieran de ellas, hasta la constitución de las bolsas centralizadas.

Por último, con fecha 2 de abril de 2008, la Dirección del Hospital "La Paz" alcanzó un acuerdo con las secciones sindicales CSI-CSIF, CSIT-UP, CC.OO., CGT, SATSE y USAE, al objeto de constituir una bolsa de empleo de carácter transitorio, hasta la entrada en funcionamiento de la bolsa centralizada, que resultó modificado en parte de su clausulado en fecha de 25 de abril de 2008.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la presente convocatoria:

BASE PRIMERA:

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa temporal de empleo en el Hospital "La Paz" y sus centros dependientes, para la contratación de personal estatutario temporal de la categoría de auxiliar de enfermería.

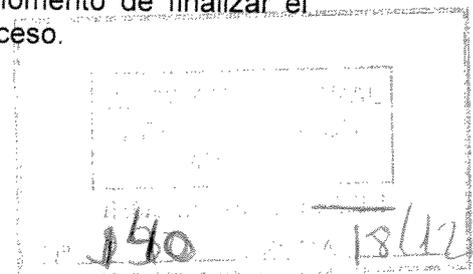
BASE SEGUNDA:

La presente convocatoria se registró por lo dispuesto en el Pacto de Bolsa de Empleo del Hospital "La Paz" y sus centros dependientes, de fecha 2 de abril de 2008, así como por su posterior modificación de 25 de abril. La Resolución de la Dirección General de RR.HH. de 9 de marzo de 2006 (BOCM de 23/3/06) se aplicará como referencia normativa.

BASE TERCERA:

Podrá participar en la convocatoria:

- El personal temporal que hubiera prestado servicios en el Hospital y centros dependientes desde 1 de enero de 2009 y hasta la fecha de publicación de la presente, será incluido en la Bolsa de Empleo de oficio, salvo que medie renuncia expresa.
- Todo aquel interesado en formar parte de la Bolsa que ostente la titulación exigida para el desempeño de la categoría (Técnico Grado Medio rama Sanitaria) y reúna los requisitos establecidos en el art. 30.5 de la Ley 55/03 del Estatuto Marco, los cuales deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancia y durante todo el proceso.





BASE CUARTA:

La solicitud para formar parte de la Bolsa, deberá realizarse en el **modelo oficial**, que estará disponible en la Unidad de Atención al usuario de Subdirección de Recursos Humanos (Edificio Biblioteca) y en el buzón de RR.HH.

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro Central del Hospital o por cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, dentro del **plazo comprendido entre los días 21 y 22 de diciembre de 2009**.

Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada, se adjuntarán copia de la documentación acreditativa de los **servicios prestados** en otros **centros diferentes al Hospital "La Paz"**, así como de los **cursos realizados** y la **formación recibida**. Los **servicios prestados** en el **Hospital "La Paz"** se computarán de oficio, **no** siendo **necesario aportar certificado** del tiempo trabajado en este Centro.

BASE QUINTA:

La Comisión de Valoración valorará los méritos aportados, conforme al siguiente **baremo**, establecido en el **Pacto**, que remite al Anexo II de la Resolución de 9 de marzo de 2006, por la que se aprueba la bolsa única para la contratación de personal temporal en la categoría de ATS/DUE:

1.- Experiencia Profesional (máximo 80 puntos):

a) Servicios prestados en la **misma categoría** profesional, en **Instituciones Sanitarias Públicas** dependientes de la **C.A.M.** o en otros centros dependientes de la Administración de la C.A.M., como estatutario, laboral o funcionario **0'30 puntos** por mes trabajado

b) Servicios prestados en la **misma categoría** profesional, en **Instituciones Sanitarias Públicas** dependientes del **resto de Comunidades Autónomas** y de la **Unión Europea**, dentro de la normativa de libre circulación **0'20 puntos** por mes trabajado.

c) Servicios prestados en la **misma categoría** profesional, en **Instituciones u Organismos de otras Administraciones Públicas**..... **0'10 puntos** por mes trabajado.

d) Servicios prestados en la **misma categoría** profesional, en la red hospitalaria privada o socio-sanitaria, debidamente acreditados..... **0'05 puntos** por mes trabajado.

2.- Formación (máximo 20 puntos)

- **Cursos** de especialización, **relacionados con la categoría**, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que le habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por la Administración Central, Autonómica o por otras Instituciones dentro de los planes de formación continua:

- a) De 7 a 14 horas lectivas.....0'10 puntos
- b) De 15 a 30 horas lectivas..... 0'15 puntos
- c) De 31 a 60 horas lectivas..... 0'30 puntos
- d) De 61 a 100 horas lectivas..... 0'50 puntos
- e) De 101 a 200 horas lectivas.....0'75 puntos
- f) De 201 a 600 horas lectivas..... 1'2 puntos
- g) De más de 600 horas lectivas..... 1'5 puntos

BASE SEXTA:

Finalizada la baremación se publicará la Resolución Provisional, mediante la cual se harán públicas las puntuaciones provisionales de los participantes, estableciéndose un plazo para presentar reclamaciones. Transcurrido este plazo y una vez examinadas las reclamaciones, se publicará la Resolución Definitiva, que marcará el orden de prelación para las futuras contrataciones.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria o cualquier otro Recurso que se estime procedente. El cómputo de los plazos comenzará a contar a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, 16 de diciembre de 2009

EL DIRECTOR GERENTE

P.D. D.Gral. RR.HH. C.Sanidad (Res. 17/03/2005-BOCM 7/4/2005)



SaludMadrid Comunidad de Madrid

DIRECTOR GERENTE

Fdo: RAFAEL PÉREZ-SANTAMARINA FEIJOO



ENTRADA EN UNIDAD
Ref: 07/802137.9/09 Fecha: 16/12/2009 14:05



Consejería de Sanidad
Hospital La Paz